



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú  
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0038-2022-MDCH

Chongoyape, 07 de abril del 2022.

### VISTO:

El Exp. 44342 con Reg. N° 61191 de fecha 13 de enero de 2022 el mismo que ha sido emitido por la JASS del caserío Paredones – El Cuello del distrito de Chongoyape, Informe N° 04-2022-MDCH-ATMAS/GBF de fecha 14 de febrero de 2022 emitido por el responsable del Área Técnica Municipal; Informe N° 165-2022-MDCH/ABAST de fecha 10 de marzo del 2022 emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 214-2022 MDCH-GM-UPP/JOCR de fecha 11 de marzo del 2022 emitido por la jefa de Planeamiento y Presupuesto; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo del 2022, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud con Reg. N° 61191 – Exp. 44342 de fecha 13 de enero de 2022 emitida por la JASS del caserío Paredones – El Cuello del distrito de Chongoyape, solicitan el apoyo con una bomba sumergible de 2 pulgadas, ya que su bomba no se encuentra en buen estado.

Que, mediante Informe N° 04-2022 MDCH/ATMAS/GBF de fecha 14 de febrero del 2022 emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, informa que el día miércoles 9 de febrero del año 2022 realizó una visita a campo a las instalaciones de sistemas de agua potable (caseta de bombeo) a pedido de la junta directiva actual (JASS), informando que dicha JASS viene teniendo problemas en el sistema de aducción a consecuencia de que la bomba sumergible de 2 pulgadas presenta dificultad en su funcionamiento, a esto añadiendo que no tienen recaudación necesaria para la compra de una nueva bomba.

Que, con Informe N° 165-2022-MDCH/ABAST de fecha 10 de marzo del 2022, el jefe de la unidad de abastecimiento solicita información, según cotizaciones efectuadas y cuadro comparativo, sobre la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4100 (Cuatro mil cien y 00/100 soles) para dar atención a los a los solicitado.

Que, según Informe N° 214-2022 MDCH-GM-UPP/JOCR de fecha 11 de marzo del 2022 emitido por la jefa de Planeamiento y Presupuesto informa que, dentro de las funciones

*"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"*







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: [munchongoyape@munchongoyape.gob.pe](mailto:munchongoyape@munchongoyape.gob.pe) / [www.munchongoyape.gob.pe](http://www.munchongoyape.gob.pe) / [alcaldia@munchongoyape.gob.pe](mailto:alcaldia@munchongoyape.gob.pe)



establecidas para ese despacho, ha ampliado por el monto de S/. 4100.00 soles, para lo cual se remite la certificación de Créditos Presupuestaria N° 0199-2022 registrada en el SIAF con el **RUBRO 07** (Fondo de Compensación Municipal) para el inicio de las trámites administrativos correspondientes. Asimismo precisa que de la emisión de la presente certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro) que no se ciñan a la normatividad legal vigente.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** la solicitud efectuada la JASS del Caserío Paredones - El Cuello del distrito de Chongoyape referente al apoyo con una bomba sumergible de 2 pulgadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR;** a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE  
  
ROGER W. SANTA CRUZ FLORES  
ALCALDE